

Máster Universitario en Anatomía Aplicada **UNIVERSIDAD DE MURCIA**
a la Clínica.
Facultad de Medicina
Calendario Académico curso 2021/22

El calendario académico establece las fechas generales para el desarrollo de la actividad académica ordinaria de la Universidad de Murcia:

- **1^{er} Cuatrimestre:** **del 4 de octubre al 27 de enero.**
- 1^a Evaluación global: del 31 de enero al 4 de febrero.
- **2^a Cuatrimestre:** **del 7 de febrero al 1 de julio.**
- 2^a Evaluación global: del 4 al 8 de julio.
- 3^a Evaluación global: del 25 al 26 de julio.

Periodos no lectivos que afectan a toda la Universidad de Murcia y a todos sus campus, dependencias y colectivos.

Romería	14 de septiembre (martes)
Apertura de Curso	27 de septiembre (lunes)
Día de la Hispanidad	12 de octubre (martes)
Día de Todos los Santos	1 de noviembre (lunes)
Constitución Española	6 de diciembre (lunes)
Día de la Inmaculada Concepción	8 de diciembre (miércoles)
Vacaciones navideñas	24 de diciembre (viernes) al 6 de enero (jueves)
Santo Tomás de Aquino	28 de enero (viernes)
San José	19 de marzo (sábado)
Semana Santa y Fiestas de Primavera	11 de abril (lunes) al 24 de abril (domingo)
Día de la Región de Murcia	9 de junio (jueves)
Mes de agosto	Vacaciones de verano
Sábados	Excepto convocatorias oficiales y eventos específicos

Plazo de entrega de actas y letra de inicio de exámenes orales.

La entrega de actas y diligencias a que hubiere lugar, solamente podrá efectuarse mediante firma electrónica por parte del docente encargado de ello. El [plazo de entrega de actas](#) será de 9 días naturales después de haberse efectuado el examen, excepto para los fijados en los tres últimos días de la convocatoria, en los que el plazo se acorta, tal como figure en el calendario. Debe extremarse el cumplimiento de estos plazos, por cuanto puede afectar a convocatorias de becas, acceso al mercado laboral y, en junio, al tiempo disponible de estudio con vistas a la convocatoria de julio.

El orden de actuación de los aspirantes en los exámenes orales se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la **letra «V»**. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W» y así sucesivamente. (Resolución del Ministerio competente pendiente de publicación).

